

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao,
por la presente **CERTIFICO**:

que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución #11, Serie 1994-95**, la cual fue
la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada
de 1994.

VOTACION

Afirmativos:

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Juan R. Acosta Pérez
3. Hon. Angel C. Cora Romero
4. Hon. Efraín Díaz Robledo
5. Hon. Aurora Castillo Quiñones
6. Hon. Saúl González Gerena
7. Hon. Francisco Francois Figueroa
8. Hon. Benigno Morales Morales
9. Hon. Rita Rivera Castro
10. Hon. Edilberto Rosario Miranda
11. Hon. Milagros Ortega Vda. García
12. Hon. Efraín Vázquez Vázquez


Negativos:

1. Hon. Efraín Meléndez Arroyo

Abstenciones:

1. Hon. Anthony Medina Flores
2. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
3. Hon. Pedro Cruz Cruz

para que así conste, firmo la presente certificación a los 3 días del mes de
de 1994.


**LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

PROYECTO NUM. -21-
RESOLUCION NUM. 11

SERIE 1994-1995

PRESENTADO POR LOS HONS. SAUL GONZALEZ GERENA Y EDILBERTO ROSARIO MIRANDA.

RESOLUCION PARA EXPRESAR LA POSICION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EN CUANTO A LOS PLANES DE PRIVATIZACION DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO.

POR CUANTO: El Fondo del Seguro del Estado es una entidad creada por ley para velar por la salud y el bienestar de todos y cada uno de los trabajadores en Puerto Rico.

POR CUANTO: Entre los servicios que brinda el Fondo del Seguro del Estado están los siguientes:

Derecho a recibir tratamiento sin pagar deducibles, exclusiones o límites de clase alguna, y a recibir compensación aunque el patrono no esté cubierto por una póliza de la entidad.

Derecho al pago de honorarios de abogados y a que toda duda razonable se resuelva a favor del trabajador.

Derecho a recibir dietas hasta un máximo de trescientos doce semanas, así como a la protección de los familiares dependientes.

Derecho del trabajador a recibir readiestramiento si no puede regresar al mismo trabajo que hacía antes de sufrir algún accidente, así como a recibir equipo y adiestramiento que le permita realizar sus tareas o moverse con independencia.

POR CUANTO: La actual administración gubernamental se propone privatizar el Fondo del Seguro del Estado, poniendo en riesgo los servicios que le brinda la entidad a los trabajadores puertorriqueños, y los derechos que estos han adquirido con el correr del tiempo.

POR CUANTO: Es el interés de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, expresar su repudio a los planes gubernamentales de privatizar el Fondo del Seguro del Estado.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:


Sección 1: Expresar su más firme repudio a los planes gubernamentales de privatizar el Fondo del Seguro del Estado.

Sección 2: Brindar su respaldo a los trabajadores de todo Puerto Rico, y en particular a los de Humacao, cuyos derechos se verán afectados de materializarse los planes del Gobierno.

Sección 3: Esta resolución, por ser de carácter interno, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por su Presidente Hon. Iris N. Ramos Cofresí.

Sección 4: Copia de esta resolución le será remitida al Gobernador de Puerto Rico, a los presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado, al Administrador del Fondo del Seguro del Estado, al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Unión de Empleados del Fondo del Seguro del Estado, al Honorable Julio César López Gerena, y a la Secretaría Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 2 DE noviembre DE 1994.


IRIS N. RAMOS COFRESI
Presidente